

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE
TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
SIGTIERRAS**

Préstamo BID 2461/OC-EC

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

LPN – MAGAP – PRAT – 008 – 2015

Adquisición de

Servicio de Estudios de Mercado de Tierras Rurales

Unidad Ejecutora MAGAP PRAT

Octubre, 2015

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, MEDIANTE EL MÉTODO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)**

CONTENIDO DEL PLIEGO

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas y sobre la forma de presentación, apertura y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas y de la Calificación de los Oferentes contenidas en las Ofertas y en el manejo adecuado del principio de confidencialidad que debe mantenerse durante todo el proceso licitatorio respecto de la información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y la recomendación de adjudicación, hasta que se haya comunicado en forma fehaciente a todos los Oferentes el dictamen del Comité de Evaluación de las Ofertas respecto del contenido de las mismas. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene la Hoja de Datos y las disposiciones específicas de cada adquisición. Complementa a la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes

Esta Sección detalla los Criterios de Evaluación y factores de ponderación que se utilizarán para determinar la oferta evaluada como la más baja y la Calificación de los Oferentes para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los Formularios de Información sobre el/ los Oferentes y Listas de Precios, de Precios y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos, de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de Declaración de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Autorización del Fabricante que el Oferente deberá presentar en su Oferta, según corresponda, debidamente llenados.

Sección V. Países Elegibles

Esta Sección enumera los países miembros del Banco. El Ejecutor y Co-Ejecutor del Programa verificarán, previo a cada Llamado, la nómina y, eventualmente, deberá ser ajustada de acuerdo con la lista vigente.

PARTE 2 – REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

Sección VI. Lista de Requisitos

Esta Sección incluye la Lista de Bienes y el Plan de Entregas, la Lista de Servicios Conexos y el Cronograma de Cumplimiento y las Especificaciones Técnicas, los Planos o Diseños y las Inspecciones y Pruebas que describen y definen el Objeto de la Licitación.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección incluye cláusulas específicas que son propias de cada Contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta Sección incluye el Convenio que, una vez perfeccionado el Contrato, deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Adjudicatario, después de la Notificación de Adjudicación del Contrato y si son requeridos en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación, sólo debe perfeccionar los Formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Garantía por Pagos de Anticipo Financiero.

Anexo I: Llamado a Licitación Pública Nacional

Al final del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se adjunta un formulario de "Llamado a Licitación Pública Nacional", para orientar su elaboración.

ÍNDICE GENERAL

PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes

Sección IV. Formularios de la Oferta

Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VI. Lista de Requisitos

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección IX. Formularios del Contrato

ANEXO I – Llamado a Licitación Pública Nacional

PARTE 1
Procedimientos de la
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SECCIÓN I
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)
Índice

Cláusulas

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación Pública Nacional
2. Fuente de fondos
3. Prácticas Prohibidas
4. Oferentes elegibles
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación
7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación
8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta
10. Idioma de la Oferta
11. Documentos que componen la Oferta
12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios
13. Ofertas Alternativas
14. Precios de la Oferta y descuentos
15. Moneda de la Oferta
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente
20. Período de Validez de las Ofertas
21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta
22. Formato y firma de la Oferta

D. Presentación y Apertura Pública de las Ofertas

23. Presentación, sello e identificación de las Ofertas
24. Plazo para presentar las Ofertas
25. Ofertas Tardías
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
27. Apertura Pública de las Ofertas

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad
29. Aclaración de las Ofertas
30. Cumplimiento de las Ofertas
31. Diferencias, errores y omisiones
32. Examen preliminar de las Ofertas
33. Examen de los términos y condiciones. Evaluación Técnica
34. Conversión a una sola Moneda
35. Preferencia Nacional
36. Evaluación de las Ofertas
37. Comparación de las Ofertas
38. Poscalificación del Oferente
39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de la Adjudicación
42. Notificación de la Adjudicación del Contrato
43. Firma del Contrato
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la Licitación Pública Nacional

- 1.1 La Unidad Ejecutora MAGAP PRAT, en su carácter de “Comprador”, emite estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional **LPN-MAGAP-PRAT-008-2015** para la Adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

El nombre, identificación y número de Lotes, si los hubiera, estarán indicados en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**.

El suministro de Bienes y Servicios Conexos de cumplimiento sucesivo, estará indicado en la **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**, si correspondiera.

- 1.2 A todos los efectos del presente Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se definen varios términos en los DDL.

2. Fuente de fondos

- 2.1 La República del Ecuador en su carácter de “Prestatario”, ha recibido el financiamiento (en adelante denominado “fondos”), del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”), para sufragar el costo del Programa especificado en los DDL y destinar una porción de dichos fondos, para abonar los pagos elegibles que corresponda efectuar en virtud del contrato de suministro de los Bienes y Servicios Conexos objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

- 2.2 El Banco sólo efectuará pagos a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo, ni a los fondos del financiamiento del Banco.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a

continuación:

(a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;

(ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución

de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con

el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En Sección V, Países Elegibles se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial de la República del Ecuador prohíben las relaciones comerciales con ese país, o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, la República del Ecuador prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales de la República del Ecuador serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales, y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad cuando el Comprador razonablemente la solicite y previo a la Adjudicación del Contrato, de la permanencia de su elegibilidad.
- 4.5.1 En el Formulario de la Oferta, el Oferente manifestará bajo declaración jurada que es elegible como Oferente y que no se encuentra en los supuestos mencionados en esta Cláusula.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en

cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en Cláusula 4.1 (a) y (b).

- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “*Bienes*” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales y “*Servicios Conexos*” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el Origen de los Bienes y los Servicios Conexos se encuentran indicados en Sección V. Países Elegibles.

B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 6.1 El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas Secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de la Licitación Pública Nacional

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requisitos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación Pública Nacional emitido por el Comprador no forma parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y sus enmiendas, si éstos no han sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. La presentación incompleta de la información o de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, puede constituir causal de rechazo de la Oferta.

7. Aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 7.1 Todo potencial Oferente que requiera alguna aclaración sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de

la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador. Si el Comprador, como resultado de las aclaraciones, considerara necesario enmendar el contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y la Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento y siempre antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, enmendar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y será comunicada por escrito a quienes hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan preparar sus ofertas tomando en cuenta las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y el Comprador, en ningún caso, estará sujeto o será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a la Oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma español.
- 10.2 Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma, con la condición de estar acompañados de una traducción fidedigna al idioma español. A los fines de la interpretación de la oferta prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta de todos los documentos indicados en esta Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL y se presentará en un único Sobre.
 - (a) Formulario de Información sobre el Oferente o sobre los Miembros de la APCA, si correspondiera;
 - (b) Poder que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (d) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO
 - (e) Evidencia documentada mediante la cual el Oferente demuestre que:

- i) es elegible para efectuar la presentación de una Oferta en esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO,
 - ii) el Origen de los Bienes y Servicios Conexos propuestos es elegible, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO;
 - iii) los Bienes y Servicios Conexos propuestos se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO;
 - iv) los repuestos y herramientas especiales para el funcionamiento correcto de los Bienes están disponibles, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO;
 - v) sus calificaciones son suficientes para ejecutar el Contrato si su Oferta fuera aceptada y eventualmente, la autorización del fabricante si así se estipula en los DDL, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, y
- (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

12. Formularios de la Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 No se considerarán ofertas técnicas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los DDL. La presentación de alternativas de plazo de entrega del Bien o técnicas debidamente justificadas por el Oferente en mejor desempeño, mayor productividad y menores costos de operación y mantenimiento del Bien, así como en la disponibilidad de repuestos y servicios en la República del Ecuador durante el período de post-venta y garantía, no eximirá al Oferente de la presentación de la Oferta Básica especificada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación. El Contratante podrá rechazar las ofertas alternativas que no estén acompañadas de la Oferta Básica. Las Ofertas Alternativas que sean aceptables para el Contratante serán consideradas en un pie de igualdad con las Ofertas Básicas presentadas.
- 13.2 Las metodologías de evaluación de las alternativas de Plazo de Entrega y/o Técnicas especificadas en los DDL y descritas en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, están relacionadas con el plazo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Licitación y la documentación que justifica y respalda los méritos de la alternativa técnica presentada por el Oferente.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 El precio cotizado en el Formulario de la Oferta deberá ser el Precio Total de la Oferta. El precio de los bienes al sitio del Proyecto o sitio de Entrega incluye todos los costos de transporte, seguros, almacenamiento, impuestos y tasas de aduana, bodegaje, desaduanización si son bienes importados, todos los impuestos aplicables de conformidad con la Ley Tributaria vigente, excluido el impuesto al valor agregado, y de corresponder todos los costos de instalación y puesta en marcha, pruebas y cualquier otro costo que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el precio de los bienes requerido, es decir absolutamente todo lo necesario para la entrega de los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Comprador. El Proveedor debe cumplir a cabalidad con sus obligaciones contractuales y entregar los bienes en el sitio de entrega, estando a su cargo exclusivamente todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la entrega de los bienes a destino final.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles.
- 14.7 Los precios indicados en la Lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (i). el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Ecuador especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii). el impuesto al valor agregado que obligue Ecuador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
 - (iii). el precio de otros servicios conexos si los hubiere,
 - (iv). el impuesto al valor agregado sobre los otros servicios conexos.
- 14.8 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.9 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen

ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente deberá realizar la cotización en dólares de los Estados Unidos de América

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, deberán suministrar toda la información requerida en el Formulario de Información sobre el Oferente o de Información sobre los Miembros de la APCA, según corresponda, incluidos en la Sección IV. Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el objeto de establecer la elegibilidad de Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones sobre el país de origen de todos los Bienes propuestos en su Oferta, en los Formularios Lista de Precios de Bienes, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Los Oferentes, con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos propuestos en su Oferta, deberán proporcionar evidencia documentada acreditando que éstos cumplen con las especificaciones técnicas y estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser presentada en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo propuesto, demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. Incluirán, de ser procedente, una declaración de las variaciones y excepciones a las provisiones fijadas en la Sección VI. Lista de Requisitos.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una Lista detallada sobre la disponibilidad y los precios actuales de los repuestos, herramientas especiales, etc., necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que el Comprador incluye en la Sección VI. Lista de Requerimientos, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en este Pliego de Bases y Condiciones, en la Parte 2. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las Calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador, que:

- (a) el Oferente cumple con todos y cada uno de los Requisitos estipulados para su Calificación en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y de Calificación de los Oferentes;
- (b) el Oferente que no fabrique o produzca los Bienes a ser suministrados en la República del Ecuador deberá presentar, si se requiere en los DDL, una Autorización del Fabricante mediante el Formulario incluido en el Sección IV, Formularios de la Oferta, y
- (c) el Oferente que no esté establecido comercialmente en la República del Ecuador, si se requiere en los DDL, deberá estar o estará representado en del Ecuador (si se le adjudica el contrato), por un Agente con capacidad para cumplir las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

20. Período de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con período de validez menor será rechazada por el Comprador, por incumplimiento.
- 20.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:
- (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
 - (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de la validez estipulado por él en el formulario de oferta;
 - (c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO;
 - (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de las IAO, en caso de ser adjudicado; y
 - (e) suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.
- 20.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiera solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta también deberá ser prorrogada por el período correspondiente.
- Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.4 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de Validez de la Oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado, sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de la Oferta, si así se estipula en los DDL.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse en la misma moneda que la de cotización (dólares de los Estados Unidos de América) y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO; (a)
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por el documento exigido que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario

de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7. Si en los DDL no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

El Prestatario podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que se estipule en los DDL.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos comprenden la Oferta, según se describe y especifica en las Subcláusulas 11.1 de las IAO y (IAO 11.1) de los DDL, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de copias.

22.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y estar firmadas por la persona autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente y tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, si así se indica en los DDL.

(a) Los Oferentes que presenten sus Ofertas personalmente o por correo incluirán el original y cada copia de la Oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un Sobre único. El resto del procedimiento será llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL, para la presentación de dichas Ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el Sobre exterior que los contiene, deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la Subcláusula (IAO 24.1), de los DDL;
- (c) llevar la identificación específica del proceso de Licitación Pública indicado en la Subcláusula 1.1 d) de las IAO y cualquier otra identificación indicada en los DDL, y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de Apertura de las Ofertas especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los Sobres exteriores no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará si la Oferta se extravía o es abierta en forma prematura.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 La dirección y fecha y hora límite fijadas por el Comprador para la recepción de las Ofertas, se indican en los DDL.

24.2 El Comprador podrá extender, a su discreción, el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO y en este caso, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada todos los derechos y obligaciones del Comprador y los Oferentes, sujetos previamente a la fecha límite original para presentar las Ofertas.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada en la Subcláusula IAO (24.1) de los DDL para la presentación de las Ofertas. Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las Ofertas, será declarada tardía y rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 26 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de conformidad con lo estipulado en la Subcláusula 22.2, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO, con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "Retiro", "Sustitución" o "Modificación", y

(b) recibidas por el Comprador antes de la fecha y hora límite fijadas para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y la expiración del período de Validez de las Ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de la Oferta o cualquier extensión, si la hubiese.

27. Apertura Pública de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto público de Apertura de Ofertas en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para la Apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas, de conformidad con la Subcláusula 23.1 inciso b) de las IAO, estará indicado en los DDL.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación

de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución de Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.

Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los Precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un Acta del Acto de Apertura de Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por Lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará información a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso licitatorio, acerca de la verificación, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y poscalificación de los oferentes, ni sobre el proceso relacionado con la aclaración de las Ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes o en la Adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura de las Ofertas y la fecha de Adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso licitatorio, en todos los casos deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y poscalificación de los oferentes, el Comprador podrá solicitar, a su discreción, a

cualquier Oferente aclaraciones sobre el contenido de su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por los Oferentes cuando éstas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta del Oferente deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o en la esencia de las Ofertas, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta.

30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación es la Oferta que satisface la totalidad de los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, los derechos del Comprador u obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

30.3 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, omisiones y errores

31.1 Si una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto esencial del Precio de la Oferta o de los requisitos especificados para los Bienes y Servicios Conexos y la Calificación de los Oferentes. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Para permitir que la Oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del

Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la Oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores subsanables, su Oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO y la Subcláusula (IAO 11.1) de los DDL, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la Oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la Oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones. Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las Ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la Oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Requisitos, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la Oferta no se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la Oferta será rechazada.

34. Conversión a una sola moneda

34.1 La evaluación de ofertas se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, por ser esta la moneda de las ofertas.

35. Preferencia Nacional

35.1 La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

- 36.2 Para evaluar las ofertas el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá la aplicación de ningún otro factor, metodología o criterio.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; el Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del Precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del Precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación especificados en los DDL, de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un Margen de Preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 La evaluación de una Oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del Precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la Comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán los especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.5 Si así se indica en los DDL, estos Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación permitirán que los Oferentes coticen Precios separados por uno o más Lotes y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios Lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de Lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja y cumplido sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y

Condiciones de la Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

39. Derecho del Comprador a aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso licitatorio y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada la Oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y/ o Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda las cantidades indicadas en los DDL y no altere los Precios Unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su Oferta ha sido aceptada.

42.2 El Comprador notificará por escrito a los oferentes los resultados de la evaluación y adjudicación del contrato y publicará en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador <www.compraspublicas.gob.ec> los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Contrato suscrito y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 10 días después de la fecha de recibo del formulario del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. Para dicho efecto, dentro del término de los 8 días siguientes a la fecha de la notificación de adjudicación, entregará al Comprador todos los documentos requeridos previamente a la suscripción del contrato, tal como se detallan en los **DDL**.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y se ajuste sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

SECCIÓN II
DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Cláusula IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	<p>El Comprador es la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT</p> <p>El nombre y número de identificación de la licitación: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015 – Servicio de Estudios de Mercado de Tierras Rurales, con un presupuesto referencial de US\$ 100.000,00.</p> <p>Las especificaciones técnicas se encuentran en el numeral 3 de la Parte 2.</p> <p>Los oferentes deberán presentar su oferta por la totalidad de la licitación. No se realizarán adjudicaciones parciales.</p>
IAO 1.2	<p>(a) “<i>día</i>”, significa día calendario.</p> <p>(b) “<i>días término</i>” o “<i>término</i>”, significa días hábiles, no incluyen fines de semana ni feriados.</p>
IAO 2.1	El Programa es el “Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica - SIGTIERRAS”.
IAO.4.2 (c)	<i>Se agrega el siguiente texto: “No podrán participar en el presente proceso, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador – LOSNCP¹, y art. 110 y 111 del Reglamento de la Ley”.</i>
IAO 6.3	<p>Se añade: Una versión completa de los pliegos estará disponible para los potenciales oferentes, en el sitio web www.sigtierras.gob.ec, sección Licitaciones/EstudiosMercado.</p> <p>Se sugiere que los potenciales oferentes se registren en el correo electrónico lpn.estudiosdemercado@sigtierras.gob.ec, a fin de enviarles aclaraciones u otras comunicaciones respecto a este proceso. Este registro no es obligatorio.</p> <p>Adicionalmente, aquellos potenciales oferentes que deseen acceder a información complementaria que se menciona en los términos de</p>

¹ **Art. 62° Inhabilidades generales:** No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes: (1) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley; (2) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral; (3) Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada; (4) Quienes consten suspendidos en el RUP; 5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y, (6) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.

Art. Artículo 63.- Inhabilidades Especiales.- No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante: (i) 1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales, y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción; (2) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos; (3) Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; (4) Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso

	referencia, deberán registrarse, suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que consta en la página web www.sigtierras.gob.ec y enviarlo a la dirección electrónica que consta en estos pliegos, a fin de acceder a información que tiene este carácter.
	B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación
IAO 7.1	<p>Para solicitar Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, la dirección del Comprador es:</p> <p>Unidad Ejecutora MAGAP PRAT - Programa SIGTIERRAS</p> <p>Atención: <i>Comisión Técnica LPN-MAGAP-PRAT-008-2015</i></p> <p>Dirección: <i>Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, esquina. Edificio MAGAP, Piso 10.</i></p> <p>Ciudad: <i>Quito</i></p> <p>País: República del Ecuador</p> <p>Correo electrónico: <i>lpn.estudiosdemercado@sigtierras.gob.ec</i></p> <p>Facsímile: <i>(593-2) 250-2940/250-4680, extensión 127</i></p> <p>Las aclaraciones pueden solicitarse hasta las 17h00 del lunes 26 de octubre de 2015. El contratante responderá a las aclaraciones hasta el miércoles 28 de octubre de 2015. Tanto las preguntas como las respuestas serán enviadas por correo electrónico a todos los interesados que hubiesen solicitado aclaraciones y se hubieren registrado previamente, y serán publicadas en la página web del Programa SIGTierras www.sigtierras.gob.ec, sección Licitaciones.</p> <p>Se realizará una reunión de información previa para conocer en detalle las condiciones de trabajo y determinar las necesidades de recursos y de apoyo logístico, para la correcta ejecución de los trabajos, el día jueves 22 de octubre de 2015 a las 10h00. Para el efecto, el lugar de reunión es en las oficinas del Programa SIGTierras, ubicadas en el piso 10 del edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en Quito. La participación de los posibles oferentes es opcional.</p>
IAO 8.2	Cualquier enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, de haberlas, será publicada en el sitio web del Comprador, en la misma fecha en que se envíe a los potenciales oferentes que se hayan registrado por correo electrónico.
Cláusula IAO	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1 (c)	El oferente deberá acompañar su oferta de una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la que consta en la sección IV.
IAO 11.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un Único Sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA" que contendrá además de lo consignado en las IAO 11.1 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos para la calificación de la idoneidad legal del oferente. - Documentos para la calificación de la capacidad técnica del oferente. - Documentos para la calificación de la capacidad financiera del Oferente.
IAO 12.1 y 12.2	Todos los formularios deberán estar firmados por el representante

	legal acreditado. Si el formulario de presentación de la oferta no estuviera firmado, la oferta será rechazada.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas. Las propuestas que incluyan ofertas alternativas serán rechazadas.
IAO 13.2	No aplica
IAO 14.1	El presupuesto referencial es de US\$ noventa y nueve mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 99.900,00) más IVA.
IAO 14.3 y 14.4	El precio de la oferta cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta, deberá incluir el valor de generar todos los productos solicitados, cualquier descuento, así como el costo del personal, su traslado desde y hacia su país de origen y dentro del país del Contratante, el costo de los materiales necesarios, todos los seguros, los costos de pruebas iniciales, impresión de formularios o su preparación en tablets o similares, pruebas, producción de informes finales, uso de software especializado si fuere necesario, uso de gps's navegadores, los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, utilidad, servicios, garantías, impuestos nacionales y del exterior, y sus respectivas retenciones, tasas y contribuciones; es decir, absolutamente todo lo necesario para ejecutar los servicios y entregar los productos a satisfacción del Contratante. El único impuesto no contemplado es el Impuesto al Valor Agregado – IVA (12%).
IAO 14.5	No aplica, por el tipo de productos solicitados.
IAO 14.6	No aplica, por el tipo de productos solicitados.
IAO 14.7 i)	Se sustituye por: El precio de los servicios cotizados entregados en el lugar y de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en los presentes pliegos incluyendo todos los derechos de aduana (de ser el caso) y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada.
IAO 14.8	Los precios unitarios cotizados por el Oferente serán fijos y no serán ajustables durante la ejecución del contrato.
IAO 14.9	Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los servicios definidos en las especificaciones técnicas y serán adjudicados por la totalidad. No se realizarán adjudicaciones parciales.
IAO 15.1	Se añade el siguiente texto: <i>“Todos los pagos se realizarán en esa moneda”</i> .
IAO 18	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y servicios que ofrece. Esta evidencia se evaluará mediante verificación cumple/no cumple, con valores iguales o mejores a los solicitados. De no cumplir con todos los parámetros solicitados, la oferta será rechazada. Se calificará de esta manera los formularios que constan en la Sección IV Formularios y Documentos de la Oferta. El oferente deberá utilizar los formularios del comprador y remitir documentación complementaria y textos impresos que considere necesarios, acompañados de su traducción simple, si los originales estuvieran en otro idioma. En caso de inconsistencias, a pedido del comprador el oferente podrá corregirlas por una sola vez y en caso de que no cumpliera las

IAO 19.1	<p>especificaciones el comprador podrá rechazar esta oferta.</p> <p>El Oferente deberá presentar justificativos de:</p> <p>i. Evidencia de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. El oferente deberá presentar la evidencia de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que constan en la sección VI, Descripción de Servicios, utilizando los formularios que constan en estos DDL. En caso de que hubiera inconsistencias, a pedido del comprador, el Oferente podrá corregirlas por una sola vez y en caso de que no cumpliera las especificaciones el comprador rechazará la oferta.</p> <p>ii. Idoneidad Legal Se determinará si los Oferentes cumplen con los requisitos de Idoneidad y Capacidad Legal para ejecutar el Contrato. Para el efecto, se evaluará lo siguiente: Oferentes domiciliados en el Ecuador: Certificado de que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Si se trata de una APCA cada uno de sus integrantes deberá presentar el referido certificado. Oferentes no domiciliados en el Ecuador: Si una firma extranjera no se encuentra registrada en el RUP, deberá presentar con su oferta copias del Estatuto de Constitución y del nombramiento de su apoderado o representante legal. Si se trata de una APCA, cada uno de sus integrantes deberá presentar los referidos documentos. Si se trata de una APCA, deberá presentar una carta de intención de formar la APCA o el Convenio de la APCA ya constituida. Todos los oferentes deben demostrar que la constitución de sus respectivas empresas tienen entre sus objetivos la de prestar servicios similares a los de esta convocatoria. Empresas Públicas del país del Prestatario: Podrán participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario.</p> <p>iii. Capacidad financiera Los oferentes deben presentar: Declaración del Impuesto a la Renta años 2013 y 2014 (solo para Oferentes Nacionales o Residentes en Ecuador), así como Balances Financieros auditados de los años 2013 y 2014 (tanto para Oferentes nacionales como extranjeros).</p> <p>iv. Experiencia y capacidad técnica Ventas y/o contratos realizados en el último año de productos y servicios similares a los de esta licitación. Para esta calificación se considerarán rubros similares a lo solicitado en esta licitación: - Estudios de mercado, aplicación de encuestas y/o estudios relacionados con mercado inmobiliario, producción agropecuaria y forestal, aplicación de encuestas sobre temas sociales, económicos, demográficos, ambientales, agrícolas o coyunturales a nivel urbano y rural.</p>
----------	---

	<p>Para la calificación de los índices de capacidad técnica en el caso de consorcios conformados o por conformarse, se podrá sumar la respectiva venta o producción de cada uno de los integrantes de la APCA o consorcio.</p> <p>- Personal técnico idóneo. Se verificará el cumplimiento de los requisitos de los dos profesionales clave mencionados en los términos de referencia, bajo el criterio de "Cumple/No cumple". Los profesionales que no cumplan con todos los requerimientos recibirán la valoración de "No cumple". Este personal constituye uno de los criterios de calificación previsto en la Sección III.</p>
IAO 20.1	El plazo de Validez de la Oferta será de 90 días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
IAO 20.4	No aplica.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta , utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAO 21.2	No aplica.
IAO 21.4	La Declaración de Garantía de Mantenimiento de la Oferta de las propuestas que no fueron seleccionadas, quedarán sin efecto tan pronto como el adjudicatario haya suministrado su Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, de conformidad con la cláusula 44 de las IAO.
IAO 21.7	<p>Si el Oferente incurre en algunas de las acciones mencionadas en los subpárrafos (a) o (b) de esta disposición, el Prestatario declarará al Oferente inelegible para que el Comprador le adjudique contratos por un periodo de tres (3) años remitiendo al BID el respectivo reporte.</p> <p>Adicionalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el Contratista podrá declarar al adjudicatario fallido, imposibilitándole a contratar con el Estado ecuatoriano por un período de tres (3) años.</p>
IAO 22.1	Además de la oferta original, el oferente deberá presentar dos (2) copias impresas de la oferta y una (1) copia en formato digital, en CD.
Cláusula IAO	D. Presentación y Apertura Pública de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar sus Ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	No aplica.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán tener suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-MAGAP-PRAT-008-2015</p> <p align="center"><i>Estudios de Mercado de Tierras Rurales</i></p> <p>Señores Comisión Técnica Programa SIGTierras</p> <p>Av. Eloy Alfaro y Amazonas, Edificio MAGAP, Piso 10. Quito – Ecuador.</p> <p>Oferta presentada por: _____</p> <p align="center"><u>NO ABRIR ANTES DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2015</u></p> <p>INCLUYE OFERTA ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLES DEL ORIGINAL</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de Presentación de Ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Unidad Ejecutora MAGAP PRAT - Programa SIGTierras Atención: Comisión Técnica LPN-MAGAP-PRAT-008-2015 Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, esquina, Edificio MAGAP, Piso 10. Ciudad: Quito País: Ecuador</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es el 05 de noviembre de 2015, a las 10h00.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura pública de las Ofertas tendrá lugar en las oficinas del Comprador, en la siguiente dirección:</p> <p>Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, esquina, Edificio MAGAP, Piso 10. Ciudad: Quito País: Ecuador</p> <p>La apertura se llevará a cabo el 05 de noviembre de 2015, a las 11h00.</p>
Cláusula IAO	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 32.2	(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO, debidamente firmado;

IAO 36.3 a)	La evaluación del precio se hará sobre la suma global de, la oferta; sin embargo, si la Lista de Precios no incluye el precio unitario por cantón que forma parte de este contrato, la oferta será rechazada. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta, y por lo tanto se rechazará la oferta.
IAO 36.3 (c), (d) y (e)	No aplican. Todos los descuentos deberán estar ya incluidos en el precio ofertado.
IAO 36.4 y 36.5	No aplica.
Cláusula IAO	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	La variación no excederá el 20% de lo solicitado en estos DDL.
IAO 42.2	El Comprador publicará el aviso de notificación de la adjudicación en los siguientes sitios web: Compras Públicas del Ecuador (www.compraspublicas.gob.ec), Programa SIGTIERRAS (www.sigtierras.gob.ec).
IAO 42.3	Las Declaraciones de Mantenimiento de Oferta de las propuestas que no hayan sido seleccionadas quedarán automáticamente sin efecto al momento en que el oferente adjudicatario presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
IAO 43.2	El Adjudicatario deberá presentarse en las oficinas del Comprador a firmar el contrato con todos los documentos habilitantes, entre otros la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Anticipo; y su Certificado de Habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP) extendido por el SERCOP, en un plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de que el adjudicatario sea una empresa extranjera, el plazo será de 30 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación.
IAO 44.1	El Oferente entregará en un plazo de 15 días contados desde la notificación de adjudicación, la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y la de Anticipo, que deberán estar emitidas en Dólares de los Estados Unidos de América y deberán presentarse en cualquiera de las siguientes formas: <ul style="list-style-type: none"> a) Garantía bancaria, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país del Comprador, o por intermedio de ellos; o, b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros establecida en el país del Comprador. <p>Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo deberán estar vigentes hasta la fecha de Cumplimiento del contrato y de amortización total del anticipo, respectivamente. En caso de requerir su renovación, estas deberán estar renovadas y entregadas al Comprador al menos 10 días antes de su vencimiento. En caso de no renovarse en el plazo señalado, el Comprador podrá ejecutarlas.</p>

SECCIÓN III**Índice**

Contenido

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Subcláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en las Subcláusulas 36.3 (d) de las IAO e (IAO 36.3(d)) de los DDL, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

- (a) Plan de Entregas. **No Aplica**
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **No Aplica**
- (c) Costo de reemplazo de los principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **No Aplica**
- (d) Disponibilidad en la República del Ecuador de repuestos y servicios para equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **No Aplica**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **No Aplica**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **No Aplica**

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) **No Aplica**

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

a) Capacidad Legal y Financiera

Se determinará si los Oferentes cumplen con los requisitos de Idoneidad y Capacidad Legal para ejecutar el Contrato. Para el efecto, se evaluará lo siguiente:

Oferentes domiciliados en el Ecuador:

Certificado de que se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Si se trata de una APCA cada uno de sus integrantes deberá presentar el referido certificado.

Oferentes no domiciliados en el Ecuador:

Si una firma extranjera no se encuentra registrada en el RUP, deberá presentar con su oferta copias del Estatuto de Constitución y del nombramiento de su apoderado o representante legal. Si se trata de una APCA, cada uno de sus integrantes deberá presentar los referidos documentos.

Si se trata de una APCA, deberá presentar una carta de intención de formar la APCA o el Convenio de la APCA ya constituida.

Todos los oferentes deben demostrar que la constitución de sus respectivas empresas tienen entre sus objetivos la de prestar servicios similares a los de esta convocatoria.

Empresas Públicas del país del Prestatario:

Podrán participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario.

Los oferentes deben presentar:

Balances Financieros auditados de los años 2013 y 2014. En el caso de oferentes nacionales o residentes en el Ecuador, deberán presentar además la Declaración del Impuesto a la Renta de los años 2013 y 2014.

b) Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- *Ventas y/o contratos realizados en el último año de productos similares a los de esta licitación.*

Para esta calificación se considerarán rubros similares a lo solicitado en esta licitación:

- Estudios de mercado, aplicación de encuestas y/o estudios relacionados con mercado inmobiliario, producción agropecuaria y forestal, aplicación de encuestas sobre temas sociales, económicos, demográficos, ambientales, agrícolas o coyunturales a nivel urbano y rural.

Para la calificación de los índices de capacidad técnica en el caso de consorcios conformados o por conformarse, se podrá sumar la respectiva venta o producción de cada uno de los integrantes de la APCA o consorcio.

Para la calificación de la capacidad técnica se utilizará el siguiente índice:

Índice: Valor de contratos/Valor referencial de esta licitación, debe ser igual o mayor a 0,5 ($\geq 0,5$).

Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados, recibirán una valoración de "No Cumple" y en consecuencia, dichas ofertas serán descalificadas.

En caso de APCA, todos y cada uno de sus integrantes deben presentar los formularios y documentos respectivos y deben cumplir el índice solicitado mediante la suma de los proyectos de cada uno de los integrantes.

En el caso de proyectos cuya ejecución vaya desde fechas anteriores a la señalada o supere la fecha de esta convocatoria, el valor a considerar será calculado proporcionalmente al tiempo de ejecución entre 15 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2015. Así mismo, si los proyectos fueron ejecutados en asociación, se aplicará el porcentaje de participación al monto del proyecto.

Se calificarán solamente proyectos terminados o cuya facturación haya superado el 50%, siempre que este porcentaje esté avalado por el respectivo contratante.

- *Personal técnico idóneo.*

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de los dos profesionales clave mencionados en los términos de referencia, bajo el criterio de "Cumple/No cumple". Los profesionales que no cumplan con todos los requerimientos recibirán la valoración de "No cumple".

c) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- *Disponibilidad de capital de trabajo y recursos financieros.*

El oferente acreditará mediante certificados bancarios actualizados, posteriores a la fecha de esta convocatoria, que dispone de al menos el 20% del presupuesto referencial de esta licitación.

El oferente acreditará mediante estados financieros auditados de 2013 y 2014 y, en el caso de oferentes nacionales, respaldados con la Declaración del Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales correspondientes, los siguientes índices:

- *Índice de Solvencia:*
Activo Corriente / Pasivo Corriente. Debe ser igual o mayor a 1.1 (≥ 1.1)
- *Índice Estructural*
Patrimonio / Activo Total. Debe ser igual o mayor a 0,25 ($\geq 0,25$)
- *Índice de Endeudamiento*
Pasivo Total / Patrimonio. Debe ser menor a 1.5 ($< 1,5$).

Si los oferentes, individualmente y/o como miembros de un APCA no cumplen con uno o más de los criterios determinados en este acápite, su oferta será rechazada.

Documentos adicionales que el Oferente deberá incluir en la Oferta:

Todos los oferentes deberán presentar los siguientes documentos.

- a) Documentos de constitución de sus respectivas empresas, por el que se demuestre que tienen entre sus objetivos la de prestar servicios similares a los de esta convocatoria.
- b) Copia del Registro Único de Proveedores (RUP), solo para oferentes nacionales o residentes en Ecuador.
- c) Copia de documentos que acrediten la experiencia en proyectos similares (actas de entrega recepción, en caso de proyectos ya terminados, o las partes sustanciales de contratos en ejecución que evidencien el objeto, alcance, monto, plazo, firma, fechas de inicio y final).
- d) Copia de los documentos de respaldo de las hojas de vida de los profesionales clave propuestos.

En los casos de firmas extranjeras, la información que se consigne en las ofertas, tanto para determinar la capacidad legal, financiera y técnica del oferente deberá corresponder a la empresa matriz que se vaya a domiciliar o cuya sucursal se encuentre domiciliada en el Ecuador. No se podrá acreditar experiencia de empresas filiales.

La empresa matriz podrá acreditar experiencia e información financiera consolidada, sin embargo, en el caso de una sucursal, no podrá acreditar información de su matriz.

En caso de APCA, la firma líder deberá acreditar en su oferta que tendrá una participación de al menos el 50% en la ejecución de este contrato.

El no cumplimiento de los requisitos de calificación determinará el rechazo de la oferta

SECCIÓN IV
FORMULARIOS DE LA OFERTA
Formulario 1 -Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
 LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

A: **Unidad Ejecutora MAGAP PRAT – Programa SIGTierras**
 Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, esquina. Edificio MAGAP, Piso, 10
 Quito - Ecuador

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el plazo establecido y nos comprometemos a que estos Servicios sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra oferta, incluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: _____ *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología aplicada son:

Descuentos. *[detallar cada descuento ofrecido y el rubro específico al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicaron de acuerdo a la siguiente metodología: _____ *[detallar la metodología aplicada a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC; y artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:

Nombre *indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican*] y cargo del signatario: [*indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta*]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente*]

Formulario 2 - Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[día, mes y año de la presentación de la oferta]*
LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. País donde está legalmente constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
6. Información del representante legal del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante legal]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante legal]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante legal]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante legal]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Firma autorizada *[completa e iniciales]*:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Formulario 3 - Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Firma autorizada *[completa e iniciales]*:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Formulario 4 - Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

CANTON	COSTO POR CANTÓN
GONZANAMA	
QUILANGA	
CELICA	
SOZORANGA	
PUYANGO	
ESPINDOLA	
MACARA	
CALVAS	
MIRA	
SAN PEDRO DE HUACA	
LAGO AGRIO	
PEDRO VICENTE	

*Los pagos se realizarán de la forma prevista en el contrato, de acuerdo a los cantones efectivamente intervenidos. En caso de requerirse la incorporación de nuevos cantones, el valor se definirá por acuerdo entre las partes, para lo que se utilizará como referencia el valor cotizado de un cantón que se asemeje en superficie y número de muestras.

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Formulario 5 – Metodología y Comentarios a Requerimientos de Servicios

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

1. Metodología de trabajo, que incluya una descripción de las características técnicas y de operación, demostrando la conformidad sustancial de los servicios ofertados con las especificaciones técnicas.
2. Comentarios a los Requisitos de los Servicios.
3. Cronograma general de ejecución y de Entrega de Productos, de acuerdo a los Formularios No. 6 y 7.
4. Personal técnico clave, de acuerdo a los Formularios No. 9 y 10
5. Herramientas informáticas requeridas

Firma autorizada *[completa e iniciales]*:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Formulario 6 - Cronograma General de Ejecución

El Oferente preparará, en MS Project o similar, un cronograma de ejecución del contrato.

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Formulario 7 - Cronograma de Entrega de Productos

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

En concordancia con el Formulario 6, el Oferente preparará un cronograma de entrega de productos.

FASE	Mes 1	Mes 2	Mes 3	TOTAL
1. Cantón X				0
1.1 Producto A				
1.2 Producto B				
1.3 Producto C				
1.4 Producto D				
2. Cantón X				0
2.1 Producto A				
2.2 Producto B				
2.3 Producto C				
2.4 Producto D				0
				0

El cronograma definitivo a entregarse dentro los primeros 30 días luego de la entrega del anticipo deberá presentarse en este formato, desglosado por cada cantón y deberá señalar las fechas de entregas completas.

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma:

Formulario 8 – Proyectos similares ejecutados o en ejecución

[El oferente replicará este formato según requiera, reportando cada contrato similar en un formulario.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

Nombre del trabajo:	
Valor del contrato (en US\$):	Duración del trabajo (meses):
Fecha de inicio:	Fecha de terminación:
Nombre del Contratante:	
Dirección del Contratante:	Ciudad, País:
Persona de contacto:	Teléfono de contacto:
Nombre de las firmas asociadas, si los hubo:	
Nombre	% participación
Descripción de las principales actividades realizadas bajo este contrato	

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Formulario 9 – Hoja de vida del personal clave

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

Oferente:

Cargo propuesto:

1. Nombres completos
2. Lugar y fecha de nacimiento
3. Nacionalidad
4. Conocimiento del idioma castellano:

habla correctamente Si () No ()
lee correctamente Si () No ()
escribe correctamente Si () No ()

5. Título de tercer nivel	Universidad/Ciudad	Graduación
		dd/mm/aaaa

6. Títulos de posgrado	Universidad/Ciudad	Graduación
		dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa

7. **Experiencia profesional general:** (empiece por el cargo actual o la actividad más reciente)

Actividad/Proyecto	Entidad/ Empresa	País/ Ciudad	Inicio (mm/aaaa)	Final (mm/aaaa)
1				
2				
3				
4				
...				

8. **Experiencia profesional específica en proyectos similares:** (Empiece por el cargo

actual o la actividad más reciente. Proporcione una descripción detallada de cada una de las actividades señaladas) (Repita el formato las veces que se requieran)

Nombre de la actividad	
Descripción de funciones	– –
Empresa	
Dirección (ciudad, país, teléfonos, fax)	
Nombre del Supervisor	

Nombre de la actividad	
Descripción de funciones	– –
Empresa	
Dirección (ciudad, país, teléfonos, fax)	
Nombre del Supervisor	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo si fuera contratado.

Firma del profesional

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

[Nota: Adjuntar copia simple de títulos, contratos y certificados. En el caso de documentos en otro idioma, se deberá adjuntar adicionalmente la traducción de las partes relevantes de dichos documentos]

Formulario 10 - Carta de compromiso del personal clave

A: **Unidad Ejecutora MAGAP PRAT – Programa SIGTierras**
Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, esquina. Edificio MAGAP, Piso, 10
Quito - Ecuador

Yo, _____, me comprometo para con el Oferente
_____ a prestar mis servicios en calidad
de _____, durante la realización del proyecto “**Estudios de
Mercado de Tierras Rurales**”, en caso de que la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT
adjudique al oferente el Contrato y se suscriba el mismo.

Lugar y fecha

Firma del profesional

Firma autorizada [*completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre de la firma

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPN No.: LPN-MAGAP-PRAT-008-2015

A: **Unidad Ejecutora MAGAP PRAT – Programa SIGTierras**
Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, esquina. Edificio MAGAP, Piso, 10
Quito - Ecuador

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación con el Contratante por un período de tres (3) años contado a partir de la fecha de apertura de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando han transcurrido treinta días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ de 2015_____ *[indicar la fecha de la firma]*

SECCIÓN V. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para suministro de Bienes, contratación de Obras y prestación de Servicios, en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.

LISTA DE PAÍSES Y TERRITORIOS ELEGIBLES PARA CONTRATOS FINANCIADOS POR EL BID MAYO 2015

Países Miembros		
<p style="text-align: center;">Argentina Alemania Austria Bahamas Barbados Bélgica Belice Bolivia Brasil Canadá Chile China, República Popular de Colombia Corea, República de Costa Rica Croacia</p>	<p style="text-align: center;">Dinamarca Ecuador El Salvador Eslovenia España Estados Unidos Finlandia Francia Guatemala Guyana Haití Honduras Israel Italia Jamaica Japón</p>	<p style="text-align: center;">México Nicaragua Noruega Países Bajos, Reino de los Panamá Paraguay Perú Portugal Reino Unido República Dominicana Suecia Suiza Surinam Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela</p>
Territorios elegibles		
a)	Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión - por ser Departamentos de Francia	
b)	Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam - por ser Territorios de los Estados Unidos de América	
c)	Aruba - por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Saba, Sint Eustatius - por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos	
d)	Hong Kong - por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China	

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaçado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte,

aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2
REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS
SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS
Índice

1. Especificaciones Técnicas

SECCIÓN VI
LISTA DE REQUISITOS

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del Contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

ANTECEDENTES

El Programa Sistema Nacional de Información y Gestión de Tierras Rurales e Infraestructura Tecnológica (SIGTIERRAS), a través de la Unidad Ejecutora MAGAP-PRAT, tiene como objetivo establecer un sistema de administración de la tierra rural a nivel nacional, que garantice su tenencia y proporcione información básica para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, decisiones estratégicas para el área rural que contribuirá a la soberanía alimentaria y al incremento de la productividad en el agro y permita la aplicación de políticas tributarias justas y equitativas.

Como parte de este proceso, SIGTIERRAS realiza la valoración predial rural, que incluye la valoración del suelo y de las construcciones, conforme el COOTAD que en su art. 495 señala: *“El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo”*, adelantando alguno de los usos inmediatos que tendrá ese valor al que llama intrínseco, propio o natural del inmueble: *“servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios”*.

En el mismo texto se indica que: “...

- *El método para cuantificar el valor del suelo será el comparativo:*
- *El valor del suelo, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble;*
- *Mientras que para estimar el valor de las construcciones utilizará el método del coste:*
 - a) *El valor de las edificaciones, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y,*

- b) *El valor de reposición, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil”.*

Y para poder asignar valores catastrales a los predios rurales, conforme con el COOTAD, es necesario conocer el mercado de tierras rurales del respectivo cantón. En consecuencia, han de realizarse estudios de mercado inmobiliario predial rural (EMR, en adelante) que sustenten la metodología aplicable en cada uno de los Municipios participantes, y que garanticen la calidad de los resultados.

Por lo antes expuesto lo que se persigue en este estudio de mercado inmobiliario rural es conocer este mercado y prever, en la medida de lo posible, su comportamiento en un periodo de tiempo predefinido. Para ello hay que optimizar la selección, captura y geoprocesamiento de las muestras investigadas.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar los estudios de mercado en los cantones a intervenir a partir de la metodología de valoración de predios rurales adoptada por SIGTIERRAS². La ejecución de los estudios de mercado inmobiliario predial rural (en adelante EMR) consiste en la investigación y análisis de los precios de mercado inmobiliario en función de las Zonas Agroeconómicas Homogéneas entregadas por el contratante.

Para los EMR deberán capturarse, procesarse y entregar el número de muestras realizadas, que deberán alcanzar el máximo grado de representatividad (adecuadamente distribuido por ZAH), coberturas, características, y tipos de mercados), y de comparabilidad (tomados los datos con criterios homogéneos, especialmente los precios); para posteriormente asignarle un valor a las diferentes agregaciones³ presentes en el cantón.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el estudio de reconocimiento del cantón, el cual permitirá categorizar *in situ* la representatividad de las agregaciones y zonas en el cantón, para lo cual se reforzarán con entrevistas a actores claves conocedores del entorno particular del cantón.
- Diseñar el EMR sobre la base de las zonas agroeconómicas homogéneas preliminares y distribuir las muestras en los que forman parte del alcance de los presentes TDR. Este diseño deberá ser aprobado por la entidad contratante.
- Ejecutar los EMR en campo⁴

² Información que se entregará bajo acuerdo de confidencialidad, una vez que se publiquen las solicitudes de propuesta y que servirá de respaldo para que los interesados formulen sus ofertas.

³ Para el efecto de este documento y del proceso de valoración catastral rural previsto, se consideran como agregaciones el conjunto de cultivos y coberturas de la tierra que se relaciona a un uso y/o aprovechamiento al que se dedican los predios. Por ejemplo, dentro de la agregación de frutales se incluirán los cultivos de limón, tomate de árbol, etc.

⁴ En función de las muestras propuestas por el consultor y aprobadas por el contratante.

- Sistematizar la información obtenida en el EMR, para su uso en la valoración predial rural, conforme lo indicado en la metodología de valoración de tierras rurales de SIGTIERRAS. (ANEXO 1).

ALCANCE DEL PROYECTO

Los Estudios de Mercado se desarrollarán en aquellos cantones en los cuales se está implementando el Programa SIGTIERRAS, mismos que se detallan en la Fig. y Tabla 1.

Figura. 1. Cantones a intervenir

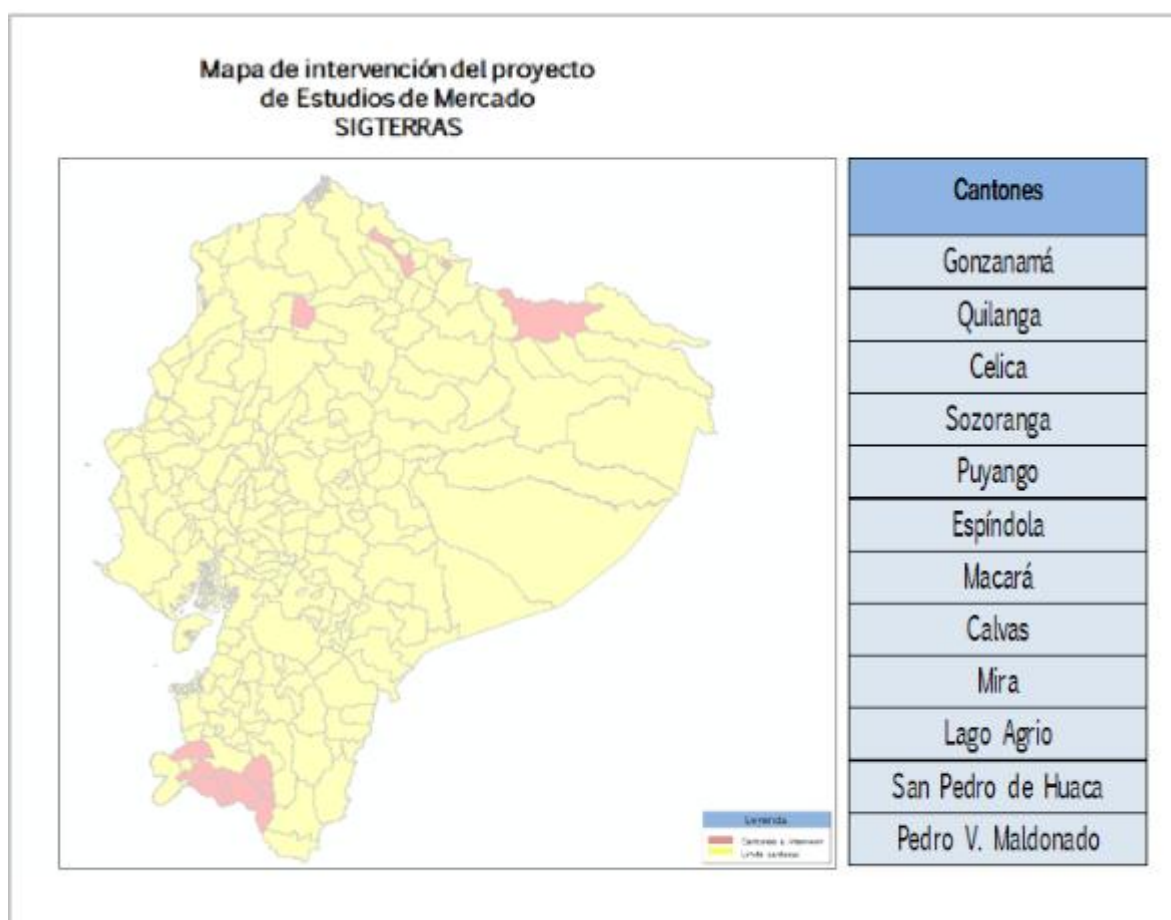


Tabla 1. Cantones a intervenir

Num.	# PREDIOS	CANTON	ÁREA (km ²)	# ESTIMADO DE MUESTRAS
1	16000	GONZANAMA	698,47	100
2	6000	QUILANGA	236,68	64
3	7500	CELICA	521,29	64
4	6000	SOZORANGA	410,61	64
5	15000	PUYANGO	651,92	64
6	6000	ESPINDOLA	515,67	64

Num.	# PREDIOS	CANTON	ÁREA (km2)	# ESTIMADO DE MUESTRAS
7	5000	MACARA	575,73	64
8	12500	CALVAS	841,07	100
9	12500	MIRA	587,49	100
10	2700	SAN PEDRO DE HUACA	70,45	64
11	16000	LAGO AGRIO	3148,99	100
12	6000	PEDRO VICENTE	623,95	64

En la tabla 1 se indica el número de muestras estimadas que el Contratista levantará en cada uno de los Cantones a intervenir dentro de los EMR a realizar, a fin de garantizar la representatividad requerida por el Mercado Inmobiliario Rural. En el caso que el número estimado de muestras disminuya o aumente se deberá proceder con la aprobación de la Contratante a partir de la debida justificación presentada por el contratista.

ACTIVIDADES Y ACCIONES A EJECUTAR

En cada cantón a intervenir bajo el presente contrato, se deberá realizar en campo un diagnóstico que permita zonificar y definir la ubicación de los puntos de muestreo y posteriormente realizar el EMR.

Los trabajos se desarrollarán conforme con las siguientes fases secuenciales:

1. Entrevistas con actores claves² y reconocimiento en campo de los principales cultivos presentes en el cantón a intervenir, para reforzar la delimitación de las ZAH preliminares y obtener el valor de la tierra referencial por sectores y definir las variables que influyen en dicho valor para determinar los factores de ajuste del avalúo.
2. Elaboración debidamente motivada de una propuesta de distribución de muestras a capturar conforme con las características del mercado del cantón a intervenir. Se buscará garantizar una correcta identificación del mercado rural predial local, en lo relativo a las coberturas/usos/agregaciones¹, categorías, uso habitacional y tipos de valor tentativos; atendiendo a que tenga una adecuada distribución espacial que garantice representatividad del mercado en los cantones contratados.
Este proceso requiere la aprobación por parte del contratante previo a la ejecución de los trabajos de campo.
3. Recopilación en campo de los datos de las muestras previstas, acorde con el número y distribución espacial aprobada por el contratante. La contratante podrá aceptar cualquier variación en el número de muestras recolectadas siempre y cuando se cuente con la debida justificación, debidamente verificada y aprobada por la contratante, la información de las muestras podrán contener valores recabados tanto de ventas efectivas como de ofertas realizadas en un plazo no superior a 24 meses, anteriores a la firma del contrato. Para levantar la información de campo, se llenará la ficha de EMR en los formatos entregados por parte de la contratante, esta información se deberá remitir en formato papel y/o digital, una vez que se hayan superado los controles de calidad internos,

para lo cual la contratante entregará a la contratista el sistema FIC (Ficha de Investigación de Campo), para la respectiva sistematización⁵.

4. Una vez finalizado cada uno de los cantones que forman parte del alcance del contrato; y, en función del cronograma de entregas a acordar entre las partes, la empresa entregará al contratante la información sistematizada y en formato análogo relativa a las muestras recabadas para su respectiva revisión. Además, se mantendrá una línea de colaboración permanente para, de forma conjunta, adecuar las situaciones específicas que pudieran presentarse con objeto de resolverlas con el Contratante: falta de ventas efectivas, distribuciones de agregaciones, distribuciones geográficas, predios destinados a usos alternativos, etc.
5. Si de las transacciones que cumplen los requisitos mencionados anteriormente no pudiera obtenerse el número de elementos necesarios para conseguir la representatividad deseada, podrá acudir a otras fuentes (ofertas, hipotecas, expropiación, ...). Sin embargo estos datos deberán estar sustentados con su respectiva georeferenciación y documentación alfanumérica y fotográfica, que evidencie su relación con su correspondiente zona agroeconómica homogénea y agregación.
6. Elaborar y presentar el informe final de este contrato.

La Contratante verificará aleatoriamente, mediante un muestreo de aproximadamente un 10% de las muestras, con objeto de verificar la idoneidad y veracidad de los datos utilizados como base para la elaboración del estudio de mercado rural. La metodología detallada de verificación se acordará con el adjudicatario.

La Contratante, sobre los datos recibidos y procesados, emitirá su correspondiente informe de validación o, en su caso, de devolución para su corrección.

INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATANTE

La información de soporte que servirá de base para la formulación de las ofertas conforme el presente TDR, formará parte de los anexos que constan en el presente documento y que serán descargados por los oferentes una vez que se suscriba la respectiva acta de confidencialidad.

El contratante proporcionará a los oferentes:

- Metodología de Valoración de Tierras Rurales (ANEXO 1)
- Lista de Agregaciones que forman parte de la metodología de valoración rural (ANEXO 1)
- Fichas de entrevistas a actores claves. (ANEXO 1)
- Formato de informes de reconocimiento (ANEXO 1)
- Cronograma Referencial de Actividades y Entregas (ANEXO 2)
- Ficha de Investigación de Campo en formato análogo (ANEXO 3)
- Manual de llenado e ingreso de datos en la Ficha de Investigación de Campo (FIC) (ANEXO 3)

⁵ Todos los instrumentos que se entreguen al oferente o al adjudicatario, deben ser bajo condición de confidencialidad y de uso exclusivo para este proyecto. Todos los instrumentos y software son de propiedad exclusiva del contratante y el consultor no podrá utilizarlos en otro proyecto sin autorización expresa y por escrito.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRABAJOS DE CAMPO

En campo inicialmente se efectuará la visita de reconocimiento, en la cual la Contratista debe entrevistar a los actores claves y realizar un análisis del área cantonal a intervenir para que, junto con el apoyo del personal técnico de la contratante y en coordinación continua con el municipio, se puedan delimitar las ZAH preliminares, por lo que se deberá investigar cuáles son los principales cultivos, valores de la tierra y las variables que influyen en dicho valor (coeficientes de ajuste del avalúo), para tener una visión general de la situación agroeconómica del cantón, información necesaria para diseñar el EMR. Adicionalmente, debe investigar precios de ventas efectivas de inmuebles en instituciones locales como: notarías, registrador de la propiedad, entidades financieras, entre otras, para generar una base de datos inicial; y recopilar información secundaria, útil para la valoración de tierras y a base de la metodología de valoración entregada por la Contratante.

Una vez aprobada por parte de la Contratante el diseño de EMR y las ZAH preliminares, la Contratista recopilará in situ la información requerida en la ficha de investigación de campo, acorde a los lineamientos establecidos por la Contratante. También podrá formar parte de esta investigación sitios de especial interés solicitados por el GAD en coordinación con la Contratante. El resultado de la investigación debe permitir asignar precios a cada predio o sub-predio⁶. Si esto no fuese posible (en ocasiones), al menos a la superficie total de cada una de las agregaciones y categorías identificadas, incluidas dentro de una misma transacción. Siendo en todo caso necesario incluir una estimación razonada de las cantidades asignadas a cada uno de los sub-predios establecidos (en función de cobertura y categoría).

Identificación de observaciones relevantes encontradas durante la ejecución de los EMR.

Cuando las características de las operaciones de compraventa o las dificultades de comprobación planteen dudas que, a juicio del Contratista, puedan afectar de forma significativa al precio que debe atribuirse a los correspondientes sub-predios, el dato de la transacción debe ser rechazado y sustituido por otro que no deteriore la representatividad de la muestra. Todos los cambios, que por este motivo u otro debidamente justificado, deban producirse en la muestra original tendrán que ser debidamente informados al Contratante.

Los resultados de la investigación deberán ser recogidos en las fichas de campo de acuerdo con los modelos y especificaciones que proporciona la Contratante. Al final de la intervención en campo, estos resultados deberán ser socializados con el GAD en coordinación con el Contratante, a fin de obtener un mayor sustento para el ajuste definitivo de las ZAH.

ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA

Se sugiere que el trabajo en campo se lo realice simultáneamente en 4 grupos de trabajo conformados por 4 técnicos cada uno, los cuales realizarán actividades de

⁶ Entendiéndose como sub-predio: divisiones del predio atendiendo a sus características agro-económicas: cultivo, coberturas, categorías, usos, tipologías, antigüedad, existencia de gravámenes, etc., tanto en lo relativo al suelo como a las construcciones existentes.

reconocimiento (encuestas a actores clave), diagnóstico, diseño de estudios de mercado y ejecución de los mismos. (Ver ANEXO 2 – Cronograma referencial de actividades)
Cada oferente deberá presentar el cronograma como parte de su oferta.

TRABAJOS DE GABINETE

Empleando la información del levantamiento predial proporcionada por la contratante o información secundaria recopilada, la Contratista deberá realizar un análisis preliminar de los principales cultivos y su distribución espacial en el cantón, proceso que servirá para las actividades de campo.

La Contratista debe analizar y procesar la información obtenida en la visita de reconocimiento para tener una visión de la distribución espacial de los cultivos, el valor de la tierra, las variables que influyen en dicho valor y con soporte en campo del contratante definir las ZAH preliminares identificadas en el cantón, para realizar el diseño del EMR.

Durante la realización del EMR en campo, la Contratante procederá a la supervisión del proceso de investigación de campo para detectar posibles datos erróneos, omitidos o no homogéneos, a fin que inmediatamente sean atendidos por parte del personal técnico de la Contratista.

INFORMES Y PRODUCTOS

La documentación, deberá ser entregada por el Contratista en los plazos establecidos para la posterior aprobación del contratante, conforme al siguiente desglose.

FASE 1: Dentro de los 10 días calendario posteriores a la entrega del anticipo:

- Cronograma de actividades y entregas (*.mpp o *.xls)

FASE 2: Productos a entregar previa aprobación de los EMR para cada cantón a intervenir, esta información deberá ser entregada en campo al personal técnico de la Contratante para realizar el proceso de validación y posterior aprobación de los EMR, mismo que se realizará en campo, estos incluyen:

- Cartografía de las ZAH preliminares de acuerdo al modelo de datos (*.shp)
- Cartografía de distribución de muestras planificadas (*.shp).
- Lista de principales cultivos encontrados (*.xls)
- Valor de la tierra referencial resultado de las entrevistas a actores claves (*.shp, o *.doc, o *.xls)
- Listado de variables que influyen en dicho valor del suelo (*.doc, *.xls)

FASE 3: Una vez concluido el proceso de estudios de mercados rurales para cada uno de los cantones y conforme se distribuya en el cronograma de actividades, se deberá entregar por parte de la contratista los siguientes productos:

1. Base de datos inicial que contenga precios de venta de inmuebles obtenidos a través de notarías, registrador de la propiedad, entidades financieras, hipotecas, ofertas, expropiaciones, entre otras, de ser el caso, en los formatos disponibles.
2. Informes de entrevistas, Actas y/o listados de participación de los actores claves en formato análogo (*.doc o *.pdf).

3. Cartografía de distribución de muestras planificadas y ejecutadas (*.shp o *.gdb o *.mdb).
4. Fichas de investigación de campo, en formato análogo y digital debidamente sistematizadas y almacenadas en el FIC y listado de predios investigados con su respectiva ubicación geográfica, código catastral, coberturas y agregaciones presentes, precio y grado de tecnificación por cobertura y disponibilidad de riego (*.shp, *.xls, *.mdb).

FASE 4: Una vez finalizado el proceso de estudios de mercado rurales en todos los cantones que forman parte del contrato, se deberán entregar los siguientes productos:

- Informe final del proyecto.

PERFILES PROFESIONALES DEL CONTRATISTA

PERFIL DEL PERSONAL CLAVE A EVALUARSE

Este personal será evaluado como parte de la oferta:

Director del Proyecto:

- Título profesional de tercer nivel en ingeniería agronómica, agropecuaria, geográfica, civil, arquitectura, financiera, economista o denominaciones equiparables⁷.
- Experiencia General de al menos 5 años de actividad laboral contados a partir de la obtención del primer título universitario.
- Experiencia Específica de al menos 2 años en:
 - Administración de proyectos relativos a levantamiento de información de campo, o de avalúos de bienes e inmuebles, levantamiento de encuestas en campo y/o estudios de mercado.

Supervisor Técnico

- Título profesional de tercer nivel en ingeniería agronómica, agropecuaria, geográfica, civil, arquitectura, financiera, economista o denominaciones equiparables⁸.
- Experiencia General de al menos 3 años de actividad laboral contados a partir de la obtención del primer título universitario.
- Experiencia Específica de mínimo 1 año en:
 - Avalúos de bienes e inmuebles, valoración inmobiliaria y/o catastro rural, ó.
 - Levantamiento de estudios de mercado y/o datos e información de campo,

⁷ Entiéndase como denominaciones equiparables a aquellos títulos profesionales generalmente son emitidos en el exterior y en los cuales por su pensum curricular y formación académica tienen el ámbito de trabajo muy similar a los títulos detallados inicialmente.

⁸ Entiéndase como denominaciones equiparables a aquellos títulos profesionales generalmente son emitidos en el exterior y en los cuales por su pensum curricular y formación académica tienen el ámbito de trabajo muy similar a los títulos detallados inicialmente.

PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO NO CLAVE REQUERIDO

Una vez firmado el contrato, el contratista incluirá el siguiente personal técnico, para lo cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:

- Encuestadores: Profesionales junior en ingeniería agronómica, agropecuaria y/o técnicos superiores agropecuarios (agrícolas, forestales, ganaderos) con conocimientos agrarios, y/o
- Encuestadores con experiencia comprobada en áreas rurales, debidamente calificados por el contratante.

PLAZO

El plazo para realizar las actividades previstas en este documento y entregar los productos descritos, será de 75 días calendario a contar desde el pago del anticipo. La empresa realizará entregas parciales de los productos, de acuerdo con el cronograma de actividades y entregas aprobadas por el Contratante.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto para realizar el presente contrato es de noventa y nueve mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 99.900,00).

ANEXOS

ANEXO 1: Metodología de Valoración de Tierras Rurales

ANEXO 2: Cronograma Referencial de Actividades y Entregas

ANEXO 3: Ficha de investigación de Campo

PARTE 3
CONTRATO
SECCIÓN VII
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)
Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Prácticas Prohibidas
4. Interpretación
5. Idioma
6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Ley Aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los suministros
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidad del Proveedor
14. Precio del Contrato
15. Condiciones de Pago
16. Impuestos y derechos
17. Garantía de Cumplimiento
18. Derechos de Autor
19. Confidencialidad de la Información
20. Subcontratación
21. Especificaciones y Normas
22. Embalaje y Documentos
23. Seguros
24. Transporte
25. Inspecciones y Pruebas
26. Liquidación por Daños y Perjuicios
27. Garantía de los Bienes
28. Indemnización por Derechos de Patente
29. Limitación de Responsabilidad
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones
31. Fuerza Mayor
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
33. Prórroga de Plazos
34. Terminación
35. Cesión

SECCIÓN VII

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1 Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco”, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato”, el Convenio celebrado entre Comprador y Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato”, documentos enumerados en el Convenio, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato”, precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio, sujeto a condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día”, día calendario.
- (f) “Cumplimiento”, significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes y la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC”, las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes”, todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El País del Comprador”, es la República del Ecuador tal como está especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador”, entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en CEC.
- (k) “Servicios Conexos”, servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC”, las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista”, cualquier persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor”, la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- (o) “Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

- (i) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (a) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (b) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (c) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (d) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (ii) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
 - (a) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (b) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (c) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de

que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

- (d) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (e) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (f) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (g) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (iii) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (iv) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (v) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra

forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4 Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.3 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.4 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.4 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato.

Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.5 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5 Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7 Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje, el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, función o propósito de uso son diferentes, en forma sustancial, de sus partes o componentes. Si un bien consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo cual puede ser ejecutado por el proveedor, comprador o un tercero), para lograr que el bien pueda operar y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de componentes individuales se hizo en un país miembro. Si el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. A efectos de determinar el origen de bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de Unión. El origen de materiales, partes o componentes de bienes o nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de bienes no determina el origen de los mismos.

7.4 El Proveedor deberá suministrar el formulario denominado “Certificado de Proveedor”, contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los Bienes y Servicios Conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Comprador, junto con los documentos mencionados en la Sucláusula 15.2 de las CGC, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Comprador se reserva el derecho de pedir al Proveedor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

8 Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9 Ley aplicable

9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Ecuador, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

10 Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación. No se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente

mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en CEC.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento;

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11 Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.

12 Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en Lista de Requerimientos. Los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se detallan en las CEC.

13 Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las CGC.

14 Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por Bienes proporcionados y Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su Oferta por el Proveedor, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

15 Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si correspondiera, se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, Bienes entregados y Servicios Conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con la Subcláusula 7.4 y la Cláusula 12 de las CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo

16 Impuestos y derechos

- 16.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de la República del Ecuador.
- 16.2 En el caso de Bienes fabricados en la República del Ecuador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios, para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en la República del Ecuador.

17 Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 17.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes ocho (8) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador y presentada en uno de los formatos estipulados en las CEC u otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 A menos que las CEC indiquen otra cosa, la Garantía de Cumplimiento del Contrato será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones contractuales del Proveedor, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los Bienes.

18 Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador en forma directa o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19 Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar documentos, datos e información recibidos del Comprador a sus Subcontratistas, para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. El Proveedor obtendrá de esos Subcontratistas el compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta Cláusula.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente en forma directa o indirecta de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20 Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su Oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o las posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deben cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21 Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a especificaciones técnicas y normas estipuladas en Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos y Especificaciones Técnicas. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22 Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato.

El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23 Seguros

- 23.1 Los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán ser asegurados completamente por el Proveedor a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra todo riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la adquisición, fabricación, transporte, almacenamiento y entrega del Bien, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

24 Transporte

- 24.1 El Proveedor será el responsable de transportar los Bienes suministrados bajo el Contrato a su cargo y sin costo alguno para el Comprador, a menos que las CEC indiquen otra cosa.

25 Inspecciones y Pruebas

- 25.1 Todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos las realizará el Proveedor por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, de conformidad a lo previsto en las CEC.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido por el Comprador en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si correspondiera o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o su representante designado, presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el Proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero considere necesarias para verificar características y funcionamiento de los bienes, cumplimiento con códigos de especificaciones técnicas y normas contractuales. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras

obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador informe de los resultados de pruebas e inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor, sin costos para el Comprador tendrá que rectificar o reemplazar bienes o componentes rechazados o hacer modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones.

Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26 Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo estipulado en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los otros recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio de Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del Precio de los Bienes atrasados o Servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o fracción de semana de retraso hasta alcanzar el máximo porcentaje especificado en las CEC. El Comprador, al alcanzarse ese máximo, podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27 Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 La Garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato o los dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen, salvo que se indique otra cosa en las CEC.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28 Indemnización por Derechos de Patentes

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluso gastos y honorarios por representación legal, que incurra el Comprador como resultado de la trasgresión o supuesta trasgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato debido a:

- (a) instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) venta de productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier trasgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CEC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de los veintiocho (28) días contados a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que éste pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará al Comprador por gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador indemnizará y eximirá de culpa al Proveedor y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, materiales u otros documentos suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29 Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30 Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de las Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o modificase en Ecuador (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida que el Proveedor haya sido afectado por dichos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará en forma separada ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en los ajustes de precios, si correspondiera y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31 Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento si la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato es el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 A los fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32 Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/ de Cumplimiento o a ambas cosas y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33 Prórroga de los Plazos

33.1 Si el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen, en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor indicado en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34 Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

- (b) Si el Comprador terminara el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Subcláusula 34.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor podrá terminar el Contrato, total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones, que:
 - (i) se complete alguna porción y entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato, y/o
 - (ii) se cancele el balance restante y pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35 Cesión

- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SECCIÓN VIII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Cláusula/ Subcláusula de las CGC	CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO - CEC
CGC 1.1(i)	El País del Comprador es la República del Ecuador.
CGC 1.1(i)	El Comprador es la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT
CGC 1.1(o)	El Proyecto se desarrollará en los cantones determinados en la Descripción de Servicios que consta en la Sección VI.
CGC 1.1 (p)	“Término”, son días hábiles que no incluyen fines de semana ni feriados.
CGC 3.3	El Proveedor declara y garantiza lo señalado en la cláusula 3.3 de las CGC.
CGC 4.1	Complementa a la CGC 4.1: Los términos del presente contrato deben interpretarse de acuerdo a su sentido literal, en el contexto del mismo, con la finalidad de revelar claramente la intención del Comprador. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: <ol style="list-style-type: none">Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.Si no están definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención del Comprador.En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, se interpretara de acuerdo al orden de prelación de éstos, que consta en el numeral 2 del contrato.
CGC 4.3	Complementa la CGC 4.3: Para suscribir enmiendas al contrato se deberá contar con los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none">Justificación detallada por parte del Administrador del contrato señalando la necesidad de la enmienda;Nuevo cronograma de entregas;Certificación de disponibilidad presupuestaria, en caso de incremento en el precio del contrato;Autorización de la máxima autoridad del Comprador. Si las Enmiendas propuestas, en conjunto, elevan el monto original del

	contrato en más del 15% del precio original, se requerirá además la no objeción previa del Banco.
CGC 4.4 (b)	Complementa la CGC 4.4 (b): Si las dispensas suponen incremento de plazos o de costos, deberán constar por escrito y firmadas por los representantes legales de las Partes.
CGC 8.1	<p>Para Notificaciones, la dirección del Comprador será: Unidad Ejecutora MAGAP PRAT – Programa SIGTierras Atención: (Administrador de Contrato) Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, Edificio MAGAP Piso 10. Ciudad: Quito País: Ecuador Teléfono: (593)-2-250-2940 / (593)-2-250-4680 Facsimile: (593)-2-250-2940 / (593)-2-250-4680, ext. 127 Dirección electrónica: xxxxxxxx@sigtierras.gob.ec</p> <p>Para notificaciones, la dirección del Proveedor será: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Atención: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Ciudad: xxxxxxxxxxx País: Ecuador Teléfono: (593)-XXXXXXX Facsimile: (593)-XXXXXXX Dirección electrónica: xxxxxxxx@xxxxxxxx</p> <p>Los cambios en cualquiera de estos datos deberán notificarse por escrito a estas mismas direcciones.</p>
CGC 9.1	La Ley que rige este contrato es la ley de la República del Ecuador y las normas aplicables al Contrato de Préstamo BID 2461/0C-EC.
CGC 10.2	<p>Se reemplaza la CGC 10.2:</p> <p>Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces, se procederá de la siguiente forma:</p> <p>10.2.1. En caso de controversias suscitadas respecto del incumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato las partes, renunciando expresamente a la jurisdicción ordinaria, se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:</p> <p>a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes se someterán a la mediación para lograr un acuerdo satisfactorio para las partes, y en caso de no llegarse a una conciliación, las partes podrán presentar</p>

	<p>su demanda arbitral.</p> <p>b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten al arbitraje, que ha sido autorizado por el Procurador General del Estado, mediante oficio No. XXXX de XX de xxxxxxx de 201X. De llegarse a la instancia arbitral, las partes se someten al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien Presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponde dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.</p> <p>c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas, el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.</p> <p>d) El laudo que expida el tribunal arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente atenerse a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y la doctrina.</p> <p>e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.</p> <p>f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.</p> <p>g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y su tramitación será confidencial.</p> <p>10.2.2. Si el Tribunal Arbitral declarare que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.</p> <p>10.2.3. El Proveedor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Proveedor incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el</p>
--	---

	contrato y hacer efectiva las garantías.
CGC 12.1	<p>Complementa la CGC 12.1:</p> <p>El Proveedor se compromete a cumplir con los Servicios en un plazo de 75 días contados desde la entrega del anticipo.</p> <p>El Cronograma de actividades y plan de entregas de los servicios será presentado por el Proveedor como parte de la oferta. Podrá ser modificado por el proveedor y previa aceptación del contratante, se incorporará como parte del contrato a la firma del mismo.</p> <p>De no ser presentado se mantendrá en vigencia el presentado en la oferta.</p> <p>Cualquier modificación posterior al cronograma deberá tener aceptación de ambas partes, a través del Administrador del Contrato y del Director del Proyecto, y en caso de ampliar el plazo contractual, también debe ser autorizado por el Director Ejecutivo del Contratante.</p>
CGC 13.1	<p>El Proveedor deberá proporcionar todos los Servicios incluidos en los documentos que forman parte de este contrato de conformidad con las Cláusulas 12 y 13 de las CGC y el Cronograma de Cumplimiento. Por tanto, es pecuniariamente responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, las disposiciones emanadas por el Contratante y demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de la ley de la materia, en lo que fuere aplicable.</p>
CGC 13.2	<p>Personal del Proveedor:</p> <p>El Proveedor contratará y asignará Personal técnico clave con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los servicios acorde a los perfiles mínimos determinados en los Documentos de Licitación y la oferta negociada.</p> <p>Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal técnico clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Proveedor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Proveedor lo reemplazará inmediatamente con otro profesional que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los DDL, sin costo adicional para el Contratante.</p> <p>El contratante podrá disponer justificadamente el reemplazo del personal del proveedor que no satisfaga los requerimientos necesarios o cuyo desempeño no sea satisfactorio; el proveedor presentará la hoja de vida del candidato para calificación de la Contratante, en un plazo no mayor a quince (15) días desde la notificación recibida; el profesional deberá cumplir al menos los requisitos mínimos determinados en los DDL y su incorporación será en un plazo máximo de 21 días, contados desde la aprobación del Contratante.</p> <p>Adicionalmente, el Proveedor deberá reemplazar al personal no clave que a criterio de la Contratante no desempeñe satisfactoriamente su trabajo, sin costo alguno para la Contratante y dentro de los siguientes 15 días posteriores a la notificación.</p> <p>En todos los casos, de no acatar cualquier solicitud de cambio de integrantes del personal o de no mantener al personal ofertado y aceptado por el Contratante, se aplicarán las multas respectivas.</p>

<p>CGC 14.1</p>	<p>El precio total del contrato será de hasta XX, valor que será cancelado conforme consta en la cláusula siguiente, en función de los cantones efectivamente intervenidos hasta la aprobación del estudio de mercado y valoración. En caso de requerirse la incorporación de cantones adicionales el valor se definirá por acuerdo entre las partes, para lo que se utilizará como referencia el valor cotizado de un cantón que se asemeje en superficie y número de muestras.</p> <p>El Precio del contrato cubre todos los costos hasta la correcta ejecución de los servicios en los cantones determinados en estos documentos. El único impuesto no contemplado es el Impuesto al Valor Agregado – IVA (12%).</p> <p>El Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos nacionales y extranjeros, derechos de timbres, derechos de licencias, tasas por envío de divisas al exterior, y otros gravámenes que sean exigibles fuera y dentro del país del Comprador.</p> <p>La aplicación de impuestos se efectuará de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana vigente.</p> <p>El Comprador actuará como agente de retención de los impuestos que fueren sujetos de retención de acuerdo a la ley. El Proveedor será responsable de liquidar sus impuestos de acuerdo a la legislación vigente.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>(i) Anticipo: El cincuenta por ciento (50%) del precio total del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a firma del contrato y la presentación de una garantía por un monto equivalente al 100% del anticipo. El anticipo se amortizará de manera proporcional en los siguientes pagos.</p> <p>(ii) Contra entrega: El noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de la recepción de los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.</p> <p>(iii) Contra aceptación: El diez por ciento (10%) restante del Precio del Contrato se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del acta de entrega recepción final del contrato, que señale la entrega de todos los servicios.</p>
<p>CGC 15.2</p>	<p>La solicitud de pago del Proveedor deberá estar acompañada de la planilla, los documentos de respaldo de las entregas, así como de los informes favorables del Administrador del contrato.</p> <p>El Administrador del contrato emitirá un informe de conformidad o no, de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la solicitud del Proveedor.</p> <p>Si dentro del plazo señalado en este numeral el Administrador del Contrato no aprobare la solicitud presentada por el Proveedor o no</p>

	expresa las razones fundadas de su objeción, el Proveedor podrá solicitar el pago, previa presentación de la respectiva factura, el cual se realizará bajo exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato.
CGC 15.3	<p>El Comprador tendrá un plazo de quince días contados a partir de la presentación del informe de la Administración del Contrato, y de la factura remitida por el Proveedor, para remitir el pago de las obligaciones contractuales a favor del Proveedor, al Ministerio de Finanzas del Ecuador, a través del E-SIGEF. El Comprador no será responsable respecto de la transferencia de los pagos a la cuenta del Proveedor.</p> <p>Si los pagos coincidieren con el cierre del ejercicio fiscal anual del Ministerio de Finanzas del Ecuador, estos se realizarán dentro de los treinta días posteriores a que el Comprador esté operativo para efectuar pagos del siguiente ejercicio fiscal anual, sin que este retraso implique que el Comprador ha incurrido en mora o retención indebida de pagos respecto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>
CGC 15.5	El Comprador no pagará intereses sobre los montos de los pagos morosos.
CGC 15.6	<p>Pagos Indebidos.- El Comprador se reserva el derecho de reclamar al Proveedor, en cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón que se hubiere producido, obligándose al Proveedor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantea el Comprador, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, el Comprador puede realizar retenciones de valores que el Proveedor tenga a su favor. La falta de reclamación del Comprador no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado los bienes o hubiere cumplido solo parcialmente, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.</p>
CGC 16.1 y 16.2	<p>El Comprador actuará como agente de retención de los impuestos que fueren sujetos de retención de acuerdo a la ley. El Proveedor es responsable de liquidar, declarar y pagar sus impuestos de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>El precio deberá cubrir el valor de los servicios, traslado de personal desde y hacia su país de origen, así como en el país del Contratante y equipos, todos los seguros, el costo de los materiales necesarios, pruebas en sitio, los costos directos, indirectos, administrativos, financieros, utilidad, servicios, carga, descarga, bodegaje, garantías, impuestos nacionales y del exterior, tasas y contribuciones. El único impuesto no contemplado es el Impuesto al Valor Agregado – IVA (12%).</p> <p>El Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos nacionales y extranjeros, derechos de timbres, derechos de licencias, tasas por envío de divisas al exterior, y otros gravámenes que sean exigibles fuera y dentro del país del Comprador.</p> <p>La aplicación de impuestos se efectuará de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana vigente.</p>
CGC 16.3	No aplica
CGC 17.1	Previo a la suscripción del contrato, y en un plazo máximo de 15 días

	contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, el Proveedor entregará una Garantía de Fiel Cumplimiento, por un valor equivalente al 5% del Precio total del contrato.
CGC 17.3	<p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato deberá estar emitida en Dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse en cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Garantía bancaria, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país del Comprador, o por intermedio de ellos; o, b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros establecida en el país del Comprador. <p>Las garantías estipuladas en este contrato deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento del Comprador beneficiario de la garantía.</p>
CGC 17.4	La fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor corresponderá a la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, y por tanto la garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta a más tardar 28 días después de esta fecha.
CGC 17.5	Con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se podrá efectivizar las multas que le fueren imputadas al Proveedor, que no se hubieren podido descontar de las planillas de pago.
CGC 17.6	<p>Garantía de Buen Uso de Anticipo</p> <p>Dentro del plazo de 28 días, contados desde la notificación de adjudicación previo a recibir el anticipo por parte del Comprador, el proveedor deberá rendir una garantía equivalente al 100% del anticipo a otorgarse. Este anticipo se amortizará en la proporción en la que se vayan pagando las planillas por los bienes objeto de este contrato, y por tanto la garantía podrá reducirse en el monto amortizado.</p> <p>La Garantía de Buen Uso de Anticipo deberá estar entregada en la misma moneda del contrato y en las formas previstas en los literales a) y b) de la CEC 17.3.</p> <p>Esta Garantía se devolverá al Proveedor una vez que el anticipo haya sido devengado en su totalidad.</p>
CGC 17.7	Las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Uso de Anticipo deberán estar vigentes hasta su devolución. En caso de requerir su renovación, éstas deberán estar renovadas y entregadas al Comprador al menos 10 días antes de su vencimiento. En caso de no renovarse en el plazo señalado, el Comprador podrá ejecutarlas.
CGC 20. 1	<p>El Proveedor solicitará autorización motivada al Comprador previo a cualquier subcontratación, indicando el detalle de los bienes o servicios conexos que se subcontratarían, y ésta deberá ser autorizada previamente y por escrito, por la máxima autoridad del Comprador, dentro de los quince días posteriores a la solicitud, y si es denegada, no procederá la subcontratación. En cualquier caso, las subcontrataciones no podrán superar el 30% del Precio del Contrato.</p> <p>Por la subcontratación, el Proveedor no limita su responsabilidad de cumplimiento del contrato frente al Comprador, quien no asume</p>

	responsabilidad alguna frente al subcontratado y/o a su personal.
CGC 23.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato, a mantener a todo su personal debidamente asegurado bajo las normas de la seguridad social de Ecuador, cuando fuere aplicable. También debe mantener seguros de vida y accidentes para su personal y para todo riesgo de los bienes y equipos que utilice para la ejecución de este contrato. En el caso de personal extranjero del proveedor, éste deberá estar autorizado conforme a la legislación del Ecuador para prestar servicios en el país.
CGC 24.1	Se reemplaza por: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a responsabilizarse por el traslado de personal, equipos, vehículos y cualquier insumo que requiera para realizar los Servicios en el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el país del Contratante, incluyendo seguros y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será dispuesto por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato".
CGC 25.1	El Contratista realizará todas las inspecciones de los Servicios que sean requeridos por la Administración del Contrato, por su cuenta y sin costo adicional para el Contratante. La supervisión realizada por la Entidad Contratante serán realizadas de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, mismos que forman parte integrante del contrato.
CGC 25.2	No aplica.
CGC 25.3	El administrador de contrato podrán acompañar al personal del Proveedor en todas sus actividades, previa la respectiva coordinación y realizarán verificaciones correspondientes.
CGC 25.5	No aplica.
CGC 25.7	Se reemplaza por: El Contratante, a través del Administrador del Contrato, podrá rechazar justificadamente los productos detallados en el Cronograma de Entrega de Productos. El Contratista deberá subsanar dichas observaciones en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del rechazo.
CGC 26.1	No aplica.
CGC 26.2	Multas.- El Administrador del Contrato, impondrá o imputará al Contratista la aplicación de multas por retraso en la entrega de los informes y productos, conforme las siguientes estipulaciones: <u>Multas por retraso en la entrega de productos:</u> Se aplicará una multa de 0,2/1000 del Precio del Contrato por cada día de retraso en la entrega de productos descritos en el Cronograma de Entrega de Productos, por cantón. <u>Multas por rechazo de productos:</u> Se aplicará una multa de 1/1000 del Precio del Contrato cuando uno de los productos sea rechazado por segunda ocasión y por la misma razón, por parte de la Administración del contrato. La misma multa se aplicará por los siguientes rechazos hasta la aprobación definitiva del producto. <u>Multas por retraso en la reentrega de informes y productos:</u> Se aplicará una multa de 0,3/1000 del Precio del Contrato por cada día de retraso en la entrega de informes y productos rechazados por la Administración del contrato, contados a partir del día 16 posterior a la notificación del rechazo. <u>Multa por reemplazo de personal clave:</u> El Proveedor se compromete a iniciar los trabajos con el personal clave aprobado en la oferta negociada. Si

	<p>dentro de los primeros treinta días de ejecución del contrato un profesional clave no se integra al equipo en las fechas previstas, o se separa del proyecto dentro de los primeros tres meses, salvo causas de fuerza mayor debidamente comprobadas por el contratante, el Proveedor deberá pagar, por una sola vez, una multa equivalente al 0,5/100 del valor del contrato.</p> <p>En caso de no asignar al personal técnico clave, o aquel que deba ser sustituido por solicitud del Contratante, conforme la CGC 14.3, en un plazo de 15 días contados a partir de la desvinculación del personal a sustituir, previa aprobación de la Contratante, se aplicará una multa equivalente al 0,2/1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en su incorporación.</p> <p>En caso de que estos incumplimientos duren más de 45 días, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato.</p>
CGC 27	No aplica.
CGC 31.2	Para efectos de esta cláusula se define Fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado, conforme lo señala el artículo 30 de la Codificación del Código Civil ecuatoriano: "se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
CGC 31.3	Complementa a la CGC 31.3: El Proveedor notificará al Comprador en un plazo máximo de 5 días de producido el hecho.
CGC 32.1	<p>Se reemplaza por: A solicitud escrita del Proveedor al Administrador de Contrato, o a solicitud motivada de este último, y previa autorización de la Máxima Autoridad del Contratante, se podrá autorizar órdenes de cambio u órdenes de trabajo, en uno o más de los siguientes aspectos:</p> <p>a) Aumento o disminución de cantones a intervenir b) Plazos de ejecución del contrato c) Servicios conexos que deba suministrar el Proveedor.</p> <p>En todos los casos, el Administrador del Contrato emitirá órdenes de cambio u órdenes de trabajo escritas</p>
CGC 32.2	<p>Complementa a la CGC 33.2: Si cualquiera de estos cambios modifica el plazo, el Proveedor deberá presentar para aprobación del Contratante un nuevo cronograma de ejecución y entrega de productos detallado, dentro del plazo de 15 días contados desde la aprobación de la orden de cambio o de la orden de trabajo.</p> <p>Si con los cambios se supera el monto total del contrato, se deberá contar previamente con la respectiva certificación presupuestaria por el valor a incrementarse, y cumplir lo señalado en esta cláusula 33.</p> <p>Si existiera una modificación del precio o plazo de cumplimiento del contrato, deberá suscribirse una enmienda al contrato, y contar con la no objeción del BID cuando el precio del contrato superare el 15% del precio original del mismo.</p>
CGC 32.5	Suspensiones.- La Máxima Autoridad del Comprador autorizará la

	<p>suspensión del contrato, previo informe motivado por parte del Administrador del Contrato que justifique y motive los fundamentos de la suspensión, dentro del término de cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de producidos cualesquiera de los hechos señalados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Por caso fortuito y fuerza mayor en los términos de la cláusula CGC 32 y el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor está obligado a continuar con el objeto de este contrato, aún sin necesidad de que haya mediado la notificación expresa por parte del Comprador; y, b. Por órdenes emanadas del Comprador, a través del Administrador del Contrato y que no se deban a causas imputables al Proveedor. <p>El Administrador del Contrato tendrá un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas laborables para notificar al Comprador, informándole el tiempo por el cual se suspende el contrato y la fecha de reinicio.</p>
CGC 33.1	<p>Se complementa a la CGC 33.1</p> <p>El Comprador tendrá un plazo de 7 días contados a partir de recibida la comunicación del Proveedor, para evaluar la situación e informar sobre su aceptación o negativa, así como el plazo a prorrogarse.</p>
CGC 33.2	<p>Se reemplaza por:</p> <p>Excepto en el caso de Fuerza Mayor o caso fortuito, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 26.2 de las CEC</p>
CGC 34.1 (a)	<p>Se sustituye por:</p> <p>Terminación Unilateral por Incumplimiento.-</p> <ol style="list-style-type: none"> a. El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber, en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar unilateral y anticipadamente el Contrato mediante una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 95 de la LOSNCP y en el artículo 146 del Reglamento General de la LOSNCP, en cualquiera de las siguientes circunstancias: <ol style="list-style-type: none"> i. Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los productos, objeto del contrato dentro del período establecido en el mismo, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC; o, ii. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o, iii. Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; iv. Si las multas superan el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; v. Si el Proveedor suspendiere la ejecución del contrato y/o la entrega de los productos por más de quince (15) días, sin que haya mediado fuerza mayor o caso fortuito;

	<ul style="list-style-type: none"> vi. Por haberse celebrado contratos contra ley expresa; vii. Cuando el Proveedor se hubiere negado a terminar el contrato por mutuo acuerdo. viii. Si el Proveedor cediera total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del Contrato o si subcontratare alguna parte específica del trabajo sin autorización del Comprador. ix. Si el Proveedor no cumpliera reiteradamente las disposiciones de la Administrador y Fiscalización del Contrato; x. Si el Proveedor no notificare al Comprador acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días laborales siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación; xi. Si el Proveedor es declarado en quiebra, iniciare un proceso de suspensión de pagos, concordato o se iniciare un proceso de concurso de acreedores o de coactiva en su contra. En tales casos, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
CGC 34.2	No aplica
CGC 34.4	<p>Terminación por mutuo acuerdo.- En caso de terminación del contrato por el Comprador, será aplicable el procedimiento determinado en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: <i>“Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo. Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago. La declaración</i></p>

	<p><i>unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de las obras, bienes o servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago. La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar. Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, para lo cual se observará el procedimiento de cotización previsto en el Capítulo IV del Título III de esta Ley”</i></p> <p>Además del artículo 146 de su Reglamento General: <i>“La notificación prevista en el artículo 95 de la Ley se realizará también, dentro del término legal señalado, a los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley; para cuyo efecto, junto con la notificación, se remitirán copias certificadas de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista. La declaración de terminación unilateral del contrato se realizará mediante resolución motivada emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la que se comunicará por escrito al INCOP(1), al contratista; y, al garante en el caso de los bancos o instituciones financieras y aseguradoras que hubieren otorgado las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley.</i></p> <p><i>La resolución de terminación unilateral del contrato será publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec(1) y en la página web de la entidad contratante e inhabilitará de forma automática al contratista registrado en el RUP.</i></p> <p><i>En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, el contratista pague a la entidad contratante los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluya, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado.</i></p> <p><i>En el caso de que el contratista no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, la entidad contratante pedirá por escrito al garante que dentro del término de 48 horas contado a partir del requerimiento, ejecute las garantías otorgadas y dentro del mismo término pague a la entidad contratante los valores liquidados que incluyan los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago”.</i></p> <p>(1). INCOP ha sido reemplazado por SERCOP, de acuerdo a la reforma legal constante el Registro Oficial 100 de 14 de octubre 2013 y la página web es: www.compraspublicas.gob.ec.</p>
CGC 36	Entrega Recepción Definitiva

36.1 Una vez que se hayan entregado todos los bienes y terminado todos los servicios conexos previstos en el contrato, el Proveedor entregará al Administrador del Contrato, todas las constancias de entrega y/o los informes de pruebas de funcionamiento, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. El Administrador del Contrato dispondrá del término de quince (15) días para la emisión de observaciones y el Proveedor un término de quince (15) días adicionales, para absolver dichas observaciones y presentar la documentación adicional solicitada.

36.2 El acta de entrega recepción única y definitiva será suscrita por las partes, en un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de aprobado el informe final, de conformidad con el inciso final del artículo 123 del Reglamento General a la LOSNCP, como norma supletoria.

36.3 El Acta de entrega recepción única y definitiva será suscrita por el Proveedor, representada por el Representante Legal y los integrantes de una Comisión de Recepción designada por la Máxima Autoridad del Comprador, misma que estará conformada por el Administrador del Contrato a nombre del Comprador y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. Dicha Acta deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP, como norma supletoria.

36.4 El Comprador podrá, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la solicitud de recepción presentada por el Proveedor, negarse a recibir los bienes y servicios conexos, por razones justificadas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Proveedor. El Administrador del Contrato notificará por escrito a la Proveedor, sobre la negativa y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

36.5 Vencido el término previsto en el párrafo anterior, sin que el Administrador del Contrato objetare la solicitud de recepción, ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Proveedor notificará al Comprador por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.

SECCIÓN IX
FORMULARIOS DEL CONTRATO
Índice de Formularios

1. Contrato
2. Garantía de Cumplimiento del Contrato
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado
4. Certificado del Proveedor

1. Contrato

ESTE CONTRATO es celebrado el día *[Indicar número]* de *[Indicar mes]* de *[Indicar año]*.

ENTRE

la **Unidad Ejecutora MAGAP PRAT**, legalmente representada por el **Ing. César Antonio Bermeo Noboa**, en su calidad de Director Ejecutivo, ubicada en la Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas, esquina, Edificio Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, Piso 10, en la ciudad de Quito, en adelante denominado “el Comprador”, y

[indicar el nombre del Proveedor], una persona jurídica de derecho privado, legalmente domiciliada en el Ecuador, ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]*, en adelante denominada “el Proveedor” o “el Contratista”.

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación para la provisión de los Servicios, que incluye los siguientes:

a. *Provisión de los [detalle de servicios]*

La Contratante ha aceptado la oferta del Proveedor para la provisión de dichos servicios por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ XXXX), valor que no incluye el 12% del I.V.A, en adelante denominado “Precio del Contrato”. Los pagos se realizarán con cargo a la Partida Presupuestaria No. xxxxxxxx de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. XXXXX de fecha XX de xxxxxxxx de 2015, actualizada y emitida por la Dirección Financiera de la Unidad Ejecutora MAGAP PRAT.

Las Condiciones Especiales y Generales del contrato han sido revisadas y aceptadas por las partes previo a la firma del contrato y son las que constan en los documentos que se protocolizan con este contrato.

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su no objeción a este contrato, mediante comunicación CEC.XXXX.2015, de XX de xxxxxxxx de 2015.

Este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los documentos habilitantes que acreditan la capacidad y representación legal del Contratante y del Contratista para suscribir este Contrato, de acuerdo a la legislación aplicable;

- (e) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
- (f) La oferta técnica del Proveedor, las Listas de Precios corregidas; plan de entrega de bienes y servicios conexos;
- (g) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador;
- (h) La Certificación Presupuestaria mencionada en este contrato.

También constituyen parte de este contrato, sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos:

- (b) Los documentos de licitación del proceso LPN-MAGAP-PRAT-008-2015
- (c) La oferta original del Proveedor, íntegra.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

En testimonio de lo cual las partes suscriben el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República des Ecuador y la legislación aplicable al préstamo BID 2461/OC-EC, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Por y en nombre del Proveedor

Ing. César Antonio Bermeo Noboa
Director Ejecutivo

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Representante Legal

2. Garantía de Cumplimiento del Contrato

(NO APLICA)

[El Banco u Oficina, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este Formulario de acuerdo con la instrucción indicada]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la Presentación de la Oferta]

LPN. Nº... / 200., para la Adquisición de: [indicar los Bienes y Servicios Conexos]
Sucursal del Banco u Oficina: [nombre completo del Garante]

Beneficiario:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: [indicar el número de la Garantía]

Se nos ha informado que [nombre completo del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el Contrato N° [Indicar número] de fecha [Indicar día, mes y año] con ustedes, para el suministro de [Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor nosotros por medio de esta garantía nos obligamos en forma irrevocable a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan [indicar la(s) suma(s) en cifras y palabras]⁹ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el [indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]]¹⁰, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

La FIANZA DE CUMPLIMIENTO (PÓLIZA DE CAUCIÓN) se regirá por la legislación vigente en Ecuador. _____

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]

⁹ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹⁰ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 17.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 15.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

(NO APLICA)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: [Indicar día, mes, y año, de la presentación de la Oferta]

LPN N° y Título: [Indicar el N° y título de la Licitación]

[Membrete del banco]

Beneficiario: [Nombre y dirección del Comprador]

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO N°: [Insertar el N° de la Garantía por Pago de Anticipo]

A nosotros [Indicar el nombre jurídico y dirección del banco] se nos ha informado que [nombre completo y dirección del Proveedor] (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el Contrato N° [número de referencia del Contrato] de fecha [Indicar la fecha del Acuerdo], para el suministro de [Breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos] (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un Anticipo Financiero contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [Indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]¹¹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número [Indicar número] en el [Indicar el nombre y dirección del banco].

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por Anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta [indicar fecha¹²].

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del representante autorizado por el Banco] _____

¹¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

¹² Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

A:

Carta de Crédito del Banco Emisor N°:	
No. de Referencia del Banco Confirmador firmador	
Referencia del Banco Confirmador N°:	
Con Conformidad N°:	

Señores:

Entendemos que la venta de los Bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. *La definición del término "origen" utilizado a continuación es la que figura en el Contrato.*

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comparador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES)		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURO DE LOS BIENES
NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
TOTAL					

TIPO DE ENVIO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			

SUB-TOTAL

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCION (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)			

<i>Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado</i>	SUB-TOTAL		
	INFORMACION SOBRE SEGURO		
	PAIS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO

CERTIFICADO DEL PROVEEDOR (BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

<i>pagos al destinatario de dichas</i>				
NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE		SUB-TOTAL		
<i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del Proveedor.</i>		TOTAL		
FIRMA		<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio de aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.</p> <p>Países miembros del BID:</p> <p>Países Prestatarios:</p> <p><i>Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.</i></p> <p>Países no Prestatarios:</p> <p><i>Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.</i></p>		
FECHA:				